



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 16 de diciembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**, corresponde al universo de los egresos que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$30,089,719.29	\$30,089,719.29	100.00 %
Egresos	\$43,093,661.37	\$43,093,661.37	100.00 %

Del universo seleccionado al ingreso devengado fue de \$30,089,719.29 (treinta millones ochenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 29/100 MN), la muestra auditada fue de \$30,089,719.29 (treinta millones ochenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 29/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$43,093,661.37 (cuarenta y tres millones noventa y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 37/100 MN), la muestra auditada fue de \$43,093,661.37 (cuarenta y tres millones noventa y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 37/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados MML-MIR de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico MML y en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$59,040.11
Estados Financieros

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:
Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia derivado de los cruces en la información contenida en el rubro del total de Aplicación del Estado de Flujos de Efectivo por la cantidad de \$43,124,437.35, contra la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en la columna Pagado por la cantidad \$43,065,397.24, resultando una diferencia en cantidad de \$59,040.11.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido el 28 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: Nota aclaratoria de la justificación de la diferencia, Oficio No. DPPP-38/2020 de fecha 13 de enero de 2021 por asunto Becas Manutención 2020, mediante el cual solicita autorización del ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención 2020, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo tomando en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Manutención, Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del año 2020, oficio 003/2021 por asunto pagos duplicados, oficio número SEP-3-SES/0148/2021 en donde se instruye el pago becarios por el periodo noviembre, diciembre 2020 y enero 2021 y listado en Excel de los beneficiarios que fueron rechazados su pagos.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

Respecto a la diferencia en cantidad de \$59,040.11 (cincuenta y nueve mil cuarenta pesos 11/100 M.N), la Entidad Fiscalizada argumenta lo siguiente: *La diferencia surge a raíz de los pagos no exitosos de la beca manutención COVID-19 del ejercicio fiscal 2020, lo anterior derivó del registro de cuentas erróneas, bloqueadas o canceladas por parte de los alumnos, por ello se solicitó autorización al Comité Técnico, para que los recursos no ejercidos en el año 2020 sean, utilizados en 2021 por lo que los alumnos tuvieron la oportunidad de corregir dicho dato y se solicitó a la fiduciaria el pago de aquellas becas que inicialmente fueron rechazadas, realizando el movimiento correspondiente hasta el mes de febrero 2021, aunado a lo anterior la fiduciaria de manera errónea duplicó el pago de 2 alumnos, por lo que fue necesario que se realizara el reintegro correspondiente a las cuentas de origen, por lo anterior 1 alumno retorno dicho recurso y el otro fue devuelto por la misma institución bancaria, dichos reintegros fueron recibidos en 2021.* Lo cual fue confirmado por esta autoridad con la documentación que los ampara.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria citada en párrafos anteriores que solventan la observación, por lo que se tiene por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Observaciones pendientes por solventar por parte del Auditor Externo "Lara Recoba y Asociados S.C."



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):
Informe del Auditor Externo

De la información y documentación que consta en los expedientes de esta autoridad fiscalizadora, en específico de los informes emitidos por parte del auditor externo "Lara Recoba y Asociados S.C.", se conoció la existencia de 16 observaciones pendientes de solventar, mismas que ascienden a un importe de \$14,502,424.43, misma que se detallan a continuación:

1. La entidad fiscalizada realizó el registro contable a la partida 5222-4241 "transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios", debiendo ser a la partida contable 3220-2020 " resultado de ejercicios anteriores 2020". Lo anterior, por corresponder a remanente de ejercicios anteriores según la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas según oficio de referencia no. Dppp-38/2020 de fecha 13 de enero de 2020. Además, de que no proporcionaron la documentación comprobatoria del reintegro realizado; en cantidad de \$8,161,120.00.

2. Por el importe mostrado en la balanza de comprobación en la cuenta 1240 de bienes muebles por un importe de \$110,655.10. Hace falta cuantificar el inventario de bienes muebles y que esté conciliado con el importe mostrado en el sistema contable.

3. La entidad fiscalizada no realizó el cálculo y registro contable de las depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2021; si monto.

4. Por el registro contable de la póliza p00048 mostrado en el libro mayor del mes de octubre de la cuenta contable 5133-3311 "servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios" de fecha 01 de octubre de 2021, por un importe de \$149,999.99 por pago a Janet Hernández Alvirde. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, relación y/o justificación de los trabajos realizados y documentación comprobatoria del gasto efectuado. (CFDI).

5. Por el registro contable de la póliza p00051 mostrado en el libro mayor del mes de octubre de la cuenta contable 5133-3311 "servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios" de fecha 01 de octubre de 2021, por un importe de \$136,999.99 por pago a NDA Contadores Públicos S.C. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, relación, justificación de los trabajos realizados y documentación comprobatoria del gasto efectuado. (CFDI).

6. Por el registro contable de las ampliaciones de presupuesto registradas en la póliza p00046 según lo mostrado en el libro mayor del mes de octubre, afectando la partida presupuestal 8230 "modificaciones al presupuesto de egresos aprobado" de fecha 01 de octubre de 2021, por un importe total de \$265,650.00. Hace falta, la aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada para la realización de las afectaciones presupuestales correspondientes al mes de octubre 2021 y soporte documental adjunto a la póliza de registro contable.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Por el registro contable de la póliza p00071 mostrado en el libro mayor del mes de noviembre de la cuenta contable 5133-3311 "servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios" de fecha 01 de noviembre de 2021, por un importe de \$149,999.97 por pago a Salvador de la Rosa Zambrano. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, relación y/o justificación de los trabajos realizados.

8. Por el registro contable de la póliza p00073 mostrado en el libro mayor del mes de noviembre de la cuenta contable 5133-3311 "servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios" de fecha 01 de noviembre de 2021, por un importe de \$149,999.96 por pago a Lucía Aco Cuamani. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, relación y/o justificación de los trabajos realizados.

9. Por el registro contable de las ampliaciones de presupuesto registradas en la póliza p00076 según lo mostrado en el libro mayor del mes de octubre, afectando la cuenta contable 8130 "modificaciones al presupuesto de egresos aprobado" de fecha 01 de noviembre de 2021, por un importe total de \$871,538.00. Hace falta, la aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada y soporte documental adjunto a la póliza de registro contable.

10. "Por el registro contable de las ampliaciones de presupuesto registradas en la póliza p00075 y p00068 según lo mostrado en el libro mayor del mes de octubre, afectando la cuenta contable 8230 ""modificaciones al presupuesto de egresos aprobado"" de fecha 01 de noviembre de 2021, por un importe total de \$212,907.88. Hace falta, la aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada para la realización de las afectaciones presupuestales correspondientes al mes de noviembre 2021 y soporte documental adjunto a la póliza de registro contable."

11. "Por el registro contable de las pólizas p00094 y p00102 mostradas en el libro mayor del mes de diciembre de la cuenta contable 5133-3311 ""servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios"" de fecha 01 de diciembre de 2021, por un importe de \$30,000.03 por pago a Salvador de la Rosa Zambrano. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, relación, justificación de los trabajos realizados y soporte documental adjunto a la póliza de registro contable."

12. "Por el registro contable de la póliza p00098 y p00108 mostrado en el libro mayor del mes de diciembre de la cuenta contable 5133-3311 ""servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios"" de fecha 01 de diciembre de 2021, por un importe de \$27,400.00 por pago a NDA Contadores Públicos s.c. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, relación justificación de los trabajos realizados y soporte documental adjunto a la póliza de registro contable."

13. "Por el registro contable de la póliza p00096 y p00104 mostrado en el libro mayor del mes de diciembre de la cuenta contable 5133-3311 ""servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios"" de fecha 01 de diciembre de 2021, por un importe de \$30,000.04 por pago a Lucía Aco Cuamani. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

inscripción al padrón de proveedores, relación justificación de los trabajos realizados y soporte documental adjunto a la póliza de registro contable."

14. "Por el registro contable de la póliza p00106 mostrado en el libro mayor del mes de diciembre de la cuenta contable 5133-3311 ""servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios"" de fecha 01 de diciembre de 2021, por un importe de \$15,000.01 por pago a Janet Hernández Allvirde. Hace falta: requisición para la adquisición de bienes y/o servicios, aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada, proceso de adjudicación, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, relación y/o justificación de los trabajos realizados."

15. "Por el registro contable de las modificaciones al presupuesto registradas en las pólizas p00084 y p00089 según lo mostrado en el libro mayor del mes de diciembre, afectando la cuenta contable 8130 ""modificaciones al presupuesto de egresos aprobado"" de fecha 1 de diciembre de 2021, por un importe de \$4,341,153.43. Hace falta, la aprobación por la instancia legal de la entidad fiscalizada para la realización de las afectaciones presupuestales correspondientes al mes de diciembre 2021 y soporte documental adjunto a la póliza de registro contable."

16. Al 31 de diciembre la entidad fiscalizada no ha realizado el cálculo y registro contable de las depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2021, sin monto.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no solventó las observaciones realizadas por parte del auditor externo "Lara Recoba y Asociados S.C.", se tiene por observado la cantidad de \$14,502,424.43. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar las presentes observaciones el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, presentó información y documentación consistente: En relación a las observaciones del Auditor Externo números 1, 6, 9, 10 y 15 en referencia a Reintegro y ajustes presupuestarios presenta: Nota aclaratoria en formato PDF por la justificación de las observaciones, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención** del año 2021, oficio número 054/2021 por asunto Instrucción de Traspaso de Recursos no devengados 2020, oficio número DTF/027/2021 de recepción de reintegro, recibo del Gobierno del Estado de Puebla por el reintegro de economías por concepto de Becas a alumnos de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Puebla, correspondientes al Programa de Becas Manutención.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, no se tienen elementos que permitan solventar la observación, en virtud de lo siguiente:

Respecto a la observación 1 del Auditor Externo la Entidad Fiscalizada argumenta lo siguiente: Surge derivado de la autorización de recursos destinados del pago de becas, producto de una prórroga del proceso de asignación del ejercicio fiscal 2020 y que fueron ejercidos en el año 2021, por lo que al concluir dicho proceso los recursos no utilizados fueron reintegrados a la Secretaría de Planeación y



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Finanzas; sin embargo, no proporciona el registro contable de los ajustes correspondientes, ni la Constancia de solventación del auditor externo.

Respecto a las observaciones 6, 9, 10 y 15 del Auditor Externo la Entidad Fiscalizada argumenta lo siguiente: *"Para llevar acabo los ajustes es necesario contar con la autorización del máximo orden de gobierno de este Fideicomiso que es el Comité Técnico, dichas modificaciones se aplican posterior al cierre de cada ejercicio fiscal; para el ejercicio fiscal 2022 y como consecuencia de los suscitados al interior de la Secretaría de Educación, informan que durante el periodo del 01 de junio al 16 de noviembre no se contó con titular en este programa y con fecha 17 de noviembre del presente año se designa a la subsecretaría de Educación Superior quien fungirá como Secretaría Ejecutiva, por lo que una vez enterada de los asuntos en trámite de este programa, se le podrá convocar a una junta de Gobierno para someter a autorización los acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Fideicomiso."*; sin embargo, no proporciona la Constancia de solventación del auditor externo.

En relación a las observaciones del Auditor Externo números 2, 3 y 16 consistentes en los inventarios presenta únicamente: Inventario General de Bienes Muebles firmado al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no proporciona la Constancia de solventación del auditor externo.

En relación a las observaciones del Auditor Externo números 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 consistentes en adjudicaciones presenta únicamente: Una carpeta con CFDIS, documentación comprobatoria de las personas con quien celebró contrato de prestación de Servicios Profesionales por nombres Jannet Hernandez Alvirde, Lucia Aco Cuamani, y Salvador de la Rosa Zambrano, dicha documentación se localiza integrada en carpetas las cuales contienen: acuse de recibo de las declaraciones provisional o definitiva de impuestos federales de forma mensual de enero a diciembre, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del año 2021 en donde se autoriza la contratación del personal de honorarios por el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021 de los C.C. Lucía Aco Cuamani, Salvador de la Rosa Zambrano y Jannet Hernández Alvirde, oficio número SEP-4.3-DGPP/1646/2021 en donde se informa la autorización de recursos estatales para cubrir los gastos de operación, honorarios administrativos y del personal de becas del programa Manutención del Estado Puebla, cédula profesional, comprobante de domicilio, contrato, constancia de situación fiscal, cuadro comparativo, oficio número 74/21 donde se remite las evaluaciones de desempeño del personal que laboro en el Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, IFE, invitaciones, curriculum, reconocimientos, notificación de propuesta y título profesional, así mismo remite una carpeta de NDA Contadores Públicos S.C. la cual contiene acta constitutiva, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención del año 2021, oficio número SEP-4.3-DGPP/1646/2021 en donde se informa la autorización de recursos estatales, cédula profesional, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, contrato, cuadro comparativo, curriculum, oficio número 74/21 donde se remite las evaluaciones de desempeño del personal que laboro en el Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, IFE, invitaciones, notificación de propuesta y título profesional; sin embargo, no proporciona la Constancia de solventación del auditor externo.

Derivado de lo anterior, se concluye que la entidad no solventa la observación, toda vez que no proporciono las Constancias de Solventación por parte del Auditor Externo, así como también, no remite los ajustes contables correspondientes corrigiendo las diferencias, de igual forma respecto a los expedientes de adquisiciones no remite la requisición, inscripción al padrón de proveedores, justificación



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de los trabajos realizados y documentación comprobatoria del gasto efectuado; por lo que, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la presente observación, teniéndose por no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0067-21-90/86-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$155,172.41

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Fideicomiso del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato sin número realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con la C. Jannet Hernández Alvirde, cuyo objeto es "Aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que se le encomienden en el área administrativa y legal, entre otras, elaboración de contratos, creación de nombramientos y designaciones, elaboración de convenios, apoyo legal en la creación de la convocatoria para la beca Manutención y brindar apoyo a las diferentes áreas de la Coordinación estatal. del Fideicomiso" por el periodo que comprende del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. Constancia de Situación fiscal,
2. Documentos que acrediten la personalidad del Representante Legal,
3. Constancia de Padrón de proveedores,
4. Fianza de Garantía,
5. Solicitud de pago,
6. Póliza contable,
7. Facturas,
8. Transferencias de los pagos y
9. Declaración anual,
10. Dictamen excepción a la Licitación.
11. Evidencia de la supervisión a sus trabajos realizados



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato sin número celebrado con la C. Jannet Hernández Alvirde, se tiene por observado la cantidad de \$155,172.41 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: Constancia de Situación Fiscal, CFDIS, instrucciones de pago, pólizas contables, un escrito mediante el cual menciona que este Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica ni con presupuesto propio, así como un comité de adjudicaciones, por lo que de acuerdo al sexto convenio modificatorio únicamente se realizan contrataciones por servicios profesionales de acuerdo a las necesidades y recursos que se autoricen, por lo que de acuerdo a las necesidades operativas se presentan tres propuestas al comité técnico eligiendo la más conveniente de acuerdo al costo y experiencia, formalizado mediante acta el acuerdo en el cual se autoriza llevar a cabo dicha contratación, se precisa que la sesión ordinaria donde se autoriza llevar a cabo la contratación del personal cuenta con la participación y aval del Órgano Interno de Control en Institutos, Colegios y Fideicomisos Sectorizados a la Secretaría de Educación. Por lo que este Fideicomiso al no contar con lo antes mencionado realiza este procedimiento a través de la misma fiduciaria, quien se encarga de elaborar el proyecto de contrato y fijar los términos de acuerdo a su jurisdicción y al contrato del Fideicomiso, por lo anterior el banco exenta al personal autorizado de otorgar fianza de garantía, así como de estar inscrito en el padrón de proveedores y solicitud de pago.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar la observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación comprobatoria que integra el procedimiento de adjudicación; motivo por el cual solventa la cantidad de \$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$95,689.66

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Fideicomiso del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato sin número realizado mediante procedimiento de adjudicación directa y formalizado con Despacho Lara Recoba y Asociados S.C., cuyo objeto es "Revisión de los caudales públicos por el ejercicio referido en el apartado número III, denominado "Condiciones de Contratación en Tiempo Regular y por Asignación", de los Lineamientos antes referidos y para dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el Ejercicio Fiscal 2021 para ser presentados a la Auditoría Superior del Estado de Puebla"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. Solicitud de pago,
2. Pólizas contables,
3. Facturas (CDFI),
4. Los pagos realizados de las facturas,
5. Constancia de Situación Fiscal,
6. Declaración anual de impuestos del proveedor,
7. Documentos que demuestren la capacidad técnica y financiera del proveedor,
8. Documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito a entera satisfacción)

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato sin número celebrado con el proveedor Despacho Lara Recoba y Asociados S.C., se tiene por observado la cantidad de \$95,689.66 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: solicitud de pago, CFDIS, dictamen de adjudicación, fianza, constancia de situación fiscal, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales, para la Educación superior Manutención del año 2021, oficio número SEP-3-SES/0641/2021 donde se instruye la contratación del Despacho Lara Recoba y Asociados, S.C., oficio número SEP-4.3-DGPP/1646/2021 se informa autorización de recurso estatal, contrato, oficio número SFP-1219/2021 a través del cual se comunica designación de despacho de Auditoría Externa, oficio número SEP-3-SES/0351/2021 y oficio número 057/2021 trámite de suficiencia presupuestal 2021.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar la observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación comprobatoria que integra el procedimiento de adjudicación; concluyéndose que la entidad fiscalizada solventa la cantidad de \$95,689.66 (noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) por lo que, se tiene por atendida la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$155,172.41

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Fideicomiso del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato sin número realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con la C. Lucia Aco Cuamani, cuyo objeto es "Aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que se le encomienden en el área de informática, entre todas, elaborar base de datos, elaboración de listas de beneficiarios, nóminas de pago y brindar apoyo a las diferentes áreas de la Coordinación estatal del Fideicomiso" por el periodo que comprende del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. Constancia de Situación fiscal,
2. Fianza de Garantía,
3. Solicitud de pago,
4. Pólizas Contables,
5. Facturas (CFDI),
6. Transferencias de los pagos,
7. Declaración anual de impuestos del proveedor,
8. Dictamen de excepción a la Licitación.
9. Evidencia de la supervisión a sus trabajos realizados

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato sin número celebrado con la C. Lucia Aco Cuamani, se tiene por observado la cantidad de \$155,172.41, no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: constancia de situación fiscal, CFDI'S, pagos, pólizas de registro,



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

acuse de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos, escrito en el que mencionan que este Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica ni con presupuesto propio, así como un comité de adjudicaciones, por lo que de acuerdo al sexto convenio modificatorio únicamente se realizan contrataciones por servicios profesionales de acuerdo a las necesidades y recursos que se autoricen, por lo que de acuerdo a las necesidades operativas se presentan tres propuestas al comité técnico eligiendo la más conveniente de acuerdo al costo y experiencia, formalizado mediante acta el acuerdo en el cual se autoriza llevar a cabo dicha contratación, se precisa que la sesión ordinaria donde se autoriza llevar a cabo la contratación del personal cuenta con la participación y aval del Órgano Interno de Control en Institutos, Colegios y Fideicomisos Sectorizados a la Secretaría de Educación, por lo que este Fideicomiso al no contar con lo antes mencionado realiza este procedimiento a través de la misma fiduciaria, quien se encarga de elaborar el proyecto de contrato y fijar los términos de acuerdo a su jurisdicción y al contrato del Fideicomiso, por lo anterior el banco exenta al personal autorizado de otorgar fianza de garantía, así como de estar inscrito en el padrón de proveedores, evidencia de la supervisión a sus trabajos realizados y solicitud de pago.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar la observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación comprobatoria que integra el procedimiento de adjudicación; concluyéndose que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$141,724.14

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Fideicomiso del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato sin número realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con NDA Contadores Públicos S.C., cuyo objeto es "Realizar la Contabilidad del mismo. De dichos trabajos emanarán los Estados Financieros del Fideicomiso para ser entregados a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y atenderá los requerimientos de los Órganos de Supervisión y Control del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, así como las propias del Comité Técnico y la Secretaría Ejecutiva del Fideicomiso" por el periodo que comprende del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Constancia de Situación fiscal,
2. Fianza de Garantía,
3. Solicitud de pago,
4. Pólizas Contables,
5. Facturas (CFDI),
6. Transferencias de los pagos,
7. Declaración anual de impuestos del proveedor,
8. Dictamen de excepción a la Licitación.
9. Evidencia de la supervisión a sus trabajos realizados

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato sin número celebrado con NDA Contadores Públicos S.C., se tiene por observado la cantidad de \$141,724.14 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: constancia de situación fiscal, pólizas de registro, CFDI'S, instrucciones de pagos, escrito en el que mencionan que este Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica ni con presupuesto propio, así como un comité de adjudicaciones, por lo que de acuerdo al sexto convenio modificatorio únicamente se realizan contrataciones por servicios profesionales de acuerdo a las necesidades y recursos que se autoricen, por lo que de acuerdo a las necesidades operativas se presentan tres propuestas al comité técnico eligiendo la más conveniente de acuerdo al costo y experiencia, formalizado mediante acta el acuerdo en el cual se autoriza llevar a cabo dicha contratación, se precisa que la sesión ordinaria donde se autoriza llevar a cabo la contratación del personal cuanta con la participación y aval del Órgano Interno de Control en Institutos, Colegios y Fideicomisos Sectorizados a la Secretaría de Educación, por lo que este Fideicomiso al no contar con lo antes mencionado realiza este procedimiento a través de la misma fiduciaria, quien se encarga de elaborar el proyecto de contrato y fijar los términos de acuerdo a su jurisdicción y al contrato del Fideicomiso, por lo anterior el banco exenta al personal autorizado de otorgar fianza de garantía, así como de estar inscrito en el padrón de proveedores, solicitud de pago y evidencia de la supervisión a sus trabajos realizados.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar la observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación comprobatoria que integra el procedimiento de adjudicación; concluyéndose que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$141,724.14 (ciento cuarenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$155,172.41

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Fideicomiso del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato sin número realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con el C. Salvador de la Rosa Zambrano, cuyo objeto es "Aplicar la capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades" por el periodo que comprende del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. Constancia de Situación Fiscal,
2. Fianza de Garantía,
3. Solicitud de pago,
4. Pólizas Contables,
5. Facturas (CFDI),
6. Transferencias de los pagos,
7. Declaración anual de impuestos del proveedor
8. Dictamen de excepción a la Licitación
9. No proporciono la supervisión a sus trabajos realizados

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato sin número celebrado con el C. Salvador de la Rosa Zambrano, se tiene por observado la cantidad de \$155,172.41 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: constancia de situación fiscal,CFDI'S, instrucciones de pago, pólizas contables, escrito en el que mencionan que este Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica ni con presupuesto propio, así como un comité de adjudicaciones, por lo que de acuerdo al sexto convenio modificatorio únicamente se realizan contrataciones por servicios profesionales de acuerdo a las necesidades y recursos que se autoricen, por lo que de acuerdo a las necesidades operativas se presentan tres propuestas al comité técnico eligiendo la más conveniente de acuerdo al costo y



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

experiencia, formalizado mediante acta el acuerdo en el cual se autoriza llevar a cabo dicha contratación, se precisa que la sesión ordinaria donde se autoriza llevar a cabo la contratación del personal cuanta con la participación y aval del Órgano Interno de Control en Institutos, Colegios y Fideicomisos Sectorizados a la Secretaría de Educación, por lo que este Fideicomiso al no contar con lo antes mencionado realiza este procedimiento a través de la misma fiduciaria, quien se encarga de elaborar el proyecto de contrato y fijar los términos de acuerdo a su jurisdicción y al contrato del Fideicomiso, por lo anterior el banco exenta al personal autorizado de otorgar fianza de garantía, así como de estar inscrito en el padrón de proveedores, solicitud de pago y evidencia de la supervisión a sus trabajos realizados.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar la observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación comprobatoria que integra el procedimiento de adjudicación; concluyéndose que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$42,065,872.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Fideicomiso del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, en específico, a las Transferencias, Asignaciones y Subsidios por un importe de \$42,065,872.00, correspondiente al "Programa Manutención del Gobierno del Estado"; el cual consiste en otorgar becas por un monto de \$3,216.00 los cuales son depositados de forma directa a cada uno de los alumnos beneficiarios; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa consistente en:

1. Reglas de Operación,
2. Padrón de beneficiarios,
3. Expedientes debidamente integrados de los beneficiarios,
4. Convocatorias,
5. El soporte documental que ampare las entregas de dichas becas.
6. Estados de Cuenta bancarios donde se reflejen los retiros.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria del "Programa Manutención del Gobierno del Estado" se tiene por observado la cantidad de \$42,065,872.00. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: Nota aclaratoria en formato PDF, convocatoria, publicación en el portal SEP, lay out manutención por los periodos de noviembre- diciembre 2020 y septiembre- diciembre 2021, evidencia fotográfica de las entregas, oficio número SEP-3-SES/1603/2021 donde se instruye el pago de becas manutención de 8,991 becarios por \$28,915,056.00 (veintiocho millones novecientos quince mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención** del año 2020, oficio número DPPP-38/2020 autorización de recursos, oficio de solicitud de recursos número SEP-3-SES/0003/2021, oficio número SEP-3-SES/0148/2021 se instruye el pago de becas de 223 becarios por \$75,440.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N), oficio número SEP-3-SES/0149/2021 a través del cual se instruye el pago de 192 becarios por \$629,760.00 (seiscientos veintinueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N), oficio número SEP-3-SES/0150/2021 en el que se instruye el pago de 1,403 becarios por \$4,601,840.00 (cuatro millones seiscientos un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N), expedientes de becarios 2020 y 2021, oficio número DTF/027/2021 de recepción de reintegro, recibo del Gobierno del Estado por el reintegro, comprobantes de traspaso SPEI por \$258,001.60 (doscientos cincuenta y ocho mil un pesos 60/100 M.N), \$195,794.90 (ciento noventa y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 90/100 M.N), \$245.54 (doscientos cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N) y \$165.41 (ciento sesenta y cinco pesos 41/100 M.N), anexo 2 PROS 2019 en PDF, estados de cuenta bancarios, reglas de operación y sexto convenio modificatorio integral al contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración identificado bajo el número F/34736-9 denominado Fideicomiso del Programa Nacional de Becas y Financiamiento PRONABES Estatal (hoy Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención) de fecha 19 de agosto de 2015.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se concluye que la entidad fiscalizada solventa la presente observación, en virtud de que con la documentación comprobatoria descrita en el párrafo anterior ampara la cantidad de \$42,065,872.00 (cuarenta y dos millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto del "Programa Manutención del Gobierno del Estado"; por lo que, se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SEP-3-SES/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención**, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, se crea para la inversión y administración de los recursos que aporte la Secretaría de Educación Pública Federal y el Gobierno del Estado al programa Nacional de Becas y Financiamiento.

Tiene como finalidad la observancia y aplicación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento; así como de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión de dicho Programa, estableciendo los mecanismos y sistemas para la aplicación, seguimiento y evaluación de la operación del PRONABES, informan a la Secretaría de Educación Pública Federal y al Gobierno del Estado cuando éstos lo soliciten, sobre el seguimiento de los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4 fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27 fracción I y II de la Ley en mención establece que “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35 fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo Programa Presupuestario.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario **“Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención”** guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a la igualdad de oportunidades para permanecer y concluir la educación superior, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos de instituciones públicas.	Cobertura del primer pago realizado en relación al padrón total de beneficiarios.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 *“Disminución de las desigualdades”*.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML): que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados MML-MIR de dichos Programas, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención"			
Presupuesto aprobado: \$30,026,400.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la igualdad de oportunidades para permanecer y concluir la educación superior, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos de instituciones públicas.	Cobertura del primer pago realizado en relación al padrón total de beneficiarios.	(Alumnos con el primer pago de la beca en el ejercicio fiscal 2021/Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2021)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Estudiantes de educación superior inscritos en una de las 51 instituciones públicas del estado participantes, que se encuentran en situación vulnerable y se benefician con una beca.	La atención de la demanda de becas de manutención se define como la relación porcentual entre el total de alumnos que obtienen una beca y el total de alumnos que solicitan una beca y que cumplen con los requisitos que marca la convocatoria vigente.	(Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2021/Alumnos aspirantes que solicitan la beca de manutención en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021)	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Becas a Estudiantes de educación superior de las 51 instituciones públicas del estado participantes, en el ejercicio fiscal 2021.	Porcentaje de permanencia de becarios en el ejercicio fiscal 2021.	(Alumnos con beca al final del ejercicio fiscal 2021/Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2021)	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Alumno



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	Meta programada	95.10%
Actividad		
1. Convocatoria publicada en el ejercicio fiscal 2021 del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención.		

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención” estableció 1 Actividad que es la necesaria y suficiente para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención” cumple con los elementos que determina la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados MML-MIR, de dichos Programas, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento del objetivo y meta mediante el indicador de Componente y la Actividad contenida en el Programa Presupuestario “Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención”, lo que a continuación se presenta:

PP: “Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención”

Componente 1: Becas a estudiantes de educación superior de las 51 instituciones públicas del Estado participantes, en el ejercicio fiscal 2021.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de permanencia de becarios en el ejercicio fiscal 2021.	(Alumnos con beca al final del ejercicio fiscal 2021/Alumnos con beca otorgada en el ejercicio fiscal 2021)		
	Unidad de medida:	Alumno	
	Meta programada:	95.10%	
	Meta alcanzada:	99.17%	
	Cumplimiento del indicador:	104.27%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento



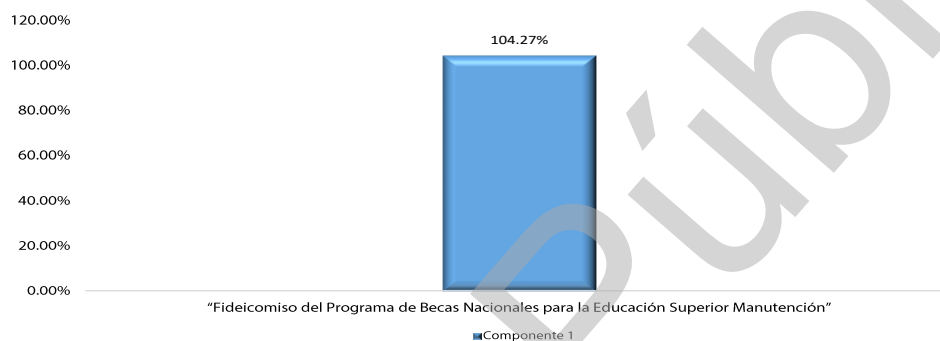
INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Convocatoria publicada en el ejercicio fiscal 2021 del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención.	Convocatoria	1	100.00%
--	--------------	---	---------

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado, presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%, para el logro del Propósito “Estudiantes de educación superior inscritos en una de las 51 Instituciones Públicas del estado participantes, que se encuentran en situación vulnerable y se benefician con una beca.”.

Además, la Actividad evaluada, presenta un cumplimiento del 100.00%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contables, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios S063 Programa de Becas para la Educación Superior Manutención	\$30,026,400.00	\$ 13,067,261.37	\$43,093,661.37	\$43,093,661.37	\$43,065,397.24

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe, por lo que se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó 1 Solicitud de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2 Cuenta Pública.		X	-	0067-21-90/86-CP-SA-01		
3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X					
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X					
5 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X					
6 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X					
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X					
8 Ayudas Sociales	X					
Total						
TOTALES	7	1	0	1	0	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se



INFORME INDIVIDUAL
Fideicomiso del Programa de Becas
Nacionales para la Educación Superior
Manutención
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

concluye que de manera general el **Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño